

**LANGABEEI ZUZENDUTAKO ENPLEGU-HOBI BERRIEN DEIALDIA EBALUATZEKO BATZORDEAREN
BILERAREN AKTA / ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA
NUEVOS NICHOS DE EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el año 2024, de subvenciones para la realización de acciones formativas de competencias profesionales en el **ámbito de los nuevos nichos de empleo**, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 14 de marzo de 2024.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 7.3 y 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas a la misma en el período de solicitud (del 9 de enero al 9 de febrero de 2024).

Eguna / Fecha: 14/03/2024	Ordua / Hora: 11:30 horas	Lekua / Lugar: Teams
----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Eduardo Campo Guillerna, Laura Lapeyra, Mercedes Sánchez

Bertaratuak / Asistentes:		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo
Laura Lapeyra Lasa	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Mercedes Sánchez	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha de 26/12/2023 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se han presentado un total de 81 planes de formación que suponen 1.368 acciones y un total de 19.624.451,14 euros.

Cuatro entidades han presentado discrepancias de datos, que han sido rechazadas.

1. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, G80468416, en relación con el indicador B.1)
La entidad aporta documentación sobre los 18 participantes formados en las convocatorias de Nuevos Nichos de Empleo 2021 y 2022, que solicita sean considerados, y que supondrían un total de 2 puntos. El artículo 9 establece que siempre que se hace referencia a convocatorias de oferta formativa dirigida a personas desempleadas se tienen en cuenta los datos inherentes a la convocatoria general de oferta formativa dirigida a personas desempleadas, no considerándose, salvo las delimitadas en el indicador A.1, ninguna otra convocatoria de carácter más específico como, por ejemplo, las de formación con compromiso de contratación, proyectos singulares, formación dirigida a la activación sociolaboral de jóvenes de baja cualificación, etc.. Se rechaza la discrepancia.
2. INNOVACIÓN Y COORDINACIÓN EN ESTRATEGIAS FORM. S.L., en relación con el indicador A.2)
La entidad comunica que los datos que se le han mostrado en la pestaña de Indicadores, en concreto el Índice de empleabilidad (A.2) han variado respecto a los mostrados días antes. Expresa su interés en confirmar la estabilidad de los datos con objeto de planificar la solicitud a presentar. Se le ha informado que la variación se debió a una corrección de errores. No constituye una discrepancia en sí, sino más bien una consulta.
3. CALASANZ SANTURTZI, S.L., en relación con el indicador D.2)
La entidad presenta discrepancia argumentando que ha impartido formación de Iniciativa Privada para personas con discapacidad y que no encuentra lugar para comunicarlo en el aplicativo. El artículo 9 D.2 establece que percibirán 2 puntos aquellas acciones formativas que se soliciten en la presente convocatoria siempre y cuando estén dirigidas exclusivamente al colectivo de personas con discapacidad. No se valora la formación que anteriormente se haya podido impartir dirigida a este colectivo. Se rechaza la discrepancia.
4. CIFP MEKA, en relación con los indicadores B.1, B.2, B.3.1., B.3.2., D.1. y E.1
La entidad informa de que no se dispone de datos de oficio porque no ha participado en las convocatorias que se valoran. No constituye una discrepancia en sí, sino que la entidad aporta información adicional sobre la falta de datos.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 6.5 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Que las entidades solicitantes estén correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- Que las especialidades a las que se asocian las acciones formativas figuran en el Anexo I “Especialidades Programables y Módulos Económicos” o que las nuevas especialidades formativas solicitadas se relacionan con nuevos nichos de empleo recogidos en el artículo 1.
- Que las entidades solicitantes no se encuentran en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.

Se comprueba que todas las entidades solicitantes cumplen con los criterios para poder ser beneficiarias.

Se procede a denegar 13 acciones formativas de especialidades que no figuraban en el Anexo I “Especialidades Programables y Módulos Económicos” por no relacionarse con nuevos nichos de empleo recogidos en el artículo 1.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 9 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las acciones de formación contenidas en los planes de formación, según los criterios previstos en el artículo 9 y el Anexo II de la convocatoria, a los efectos de ordenar las solicitudes de acción formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación.

El total de acciones formativas valoradas es de 1.355 que corresponden a 80 entidades de formación.

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 8.6 de la convocatoria.

Fase 0:

Realizada la valoración técnica, en aplicación del artículo 8.2, se procede a denegar 45 acciones formativas, que han obtenido una puntuación inferior a 20 puntos.

Pasan al reparto un total de 1.310 acciones.

Fase 1:

Se conceden subvenciones siguiendo el orden de prelación de las acciones formativas resultante del proceso de valoración hasta el agotamiento de los recursos destinados a cada una de las 4 líneas subvencionales, según la distribución prevista en el artículo 5.3., hasta agotar el presupuesto de 7.500.000 de euros destinados a la misma (art.8.6.).

Son aprobadas 511 acciones formativas, por un total de 7.072.738,57 euros.

Fase 2:

Se reparte el presupuesto sobrante de la Fase 1.

En aplicación del artículo 8.6., se suman los sobrantes de las cuatro líneas por cada Territorio Histórico y se asignan a las solicitudes con mayor puntuación de cada Territorio Histórico pendiente de financiar de cualquiera de las cuatro líneas.

Son aprobadas 14 acciones formativas, por un total de 183.246,86 euros

Fase 3:

Se reparte el presupuesto sobrante de la Fase 2.

En aplicación del artículo 8.6., se suman los sobrantes de los tres Territorios Históricos y se asignan por orden de prelación, a las solicitudes restantes, independientemente del Territorio Histórico y bloque, hasta su agotamiento.

Son aprobadas 11 acciones formativas, por un total de 238.543,14 euros.

Dos aspectos que se han tenido en cuenta en todas las fases de reparto:

- Se han ido aplicando los límites indicados en la convocatoria en el artículo 5.3. y 5.4. referido a los límites globales de subvención por entidad, de número de acciones por especialidad de más de 200 horas y de menos de 200 horas.
Se han denegado por estos motivos un total de 564 acciones formativas.
- Se han aplicado los límites indicados en la convocatoria en el artículo 8.5. referido al número máximo de acciones formativas por cada especialidad por territorio histórico: Bizkaia 10, Gipuzkoa 8, Araba/Alava 7.
Se han denegado por estos motivos un total de 15 acciones formativas.

En los supuestos de empate se ha aplicado, en cada fase, las prioridades establecidas en el artículo 8.7 de la convocatoria: tendrá prioridad aquella solicitud con mayor puntuación en los siguientes criterios previstos en el artículo 9, en el orden que se señala: B.1, B.2, B.3.1, B.3.2 y apartado A. Si persistiese el empate, tendrá prioridad aquella con mayor número de personas formadas recogidas en el B.3.1, y por último en el B.3.2.

5- Propuesta de distribución presupuestaria por líneas subvencionales.

La distribución alcanzada en el proceso de concesión provisional por entidad y líneas de subvención es la que se describe en los anexos que se adjuntan a esta acta:

- Anexo I: Relación de las 68 entidades de formación que resultan beneficiarias en esta concesión provisional y las 536 acciones formativas aprobadas.
- Anexo II: Relación de 1.355 acciones formativas en las que se indica la puntuación obtenida por cada una de ellas en aplicación del artículo 9 de la convocatoria. Se presentan 536 acciones aceptadas, indicando en la fase del reparto en la que han conseguido la concesión y 818 acciones denegadas, de las cuales 195 acciones han sido denegadas por no existir disponibilidad de presupuesto.
- Anexo III: Relación de 13 acciones formativas denegadas por incumplimiento del artículo 3.2, las especialidades solicitadas no se incluyen en Anexo I “Especialidades Programables y Módulos Económicos” y no se relacionan con nuevos nichos de empleo recogidos en el artículo 1.

6- Datos generales de la propuesta de resolución provisional

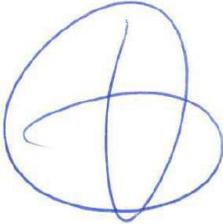
Se propone la aprobación de 68 planes formativos que contienen 536 acciones formativas por un importe total de 7.494.528,57 euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de Marzo de 2024

Fdo.: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente



Fdo.: Laura Lapeyra Lasa
Vocal



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal



Fdo.: Mercedes Sánchez
Vocal